OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5014

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2011-2012.

El Decreto 32/2008 de 26 de febrero establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Mediante La Orden de 20 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se convocaron las ayudas para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2011-2012.

En este sentido, y con el fin de promover el aprendizaje a lo largo de la vida y facilitar el acceso a ciclos formativos a las personas adultas, mediante la Resolución de 20 de octubre de 2011 se resolvieron las ayudas para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la modalidad de oferta parcial para el curso 2011-2012.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones

RESUELVO:

Artículo 1.– Minorar el importe correspondiente a la ayuda concedida al centro docente CPEPS Diocesanas BHIP en la cantidad que se recoge en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge módulos finalmente no impartidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín del País Vasco, ante la Consejera de Educación Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2012.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

ANEXO I

Centro Educativo	Subvención inicial (Resolución de 20 de octubre de 2011)	Subvención final (Resolución de 23 de octubre de 2012)	Minoración euros
Álava			
CPES Diocesanas BHIP	190.120 €	114.170 €	75.950 €

ANEXO II

Álava Centro Educativo: CPES Diocesanas BHIP
Familia Profesional Ciclo Formativo Módulo Profesional
Imagen personal Estética personal decorativa Técnicas de higiene facial y corporal
Administración y gestión Secretariado Gestión de datos Elaboración y presentación de documentación e información Lengua extranjera Segunda lengua extranjera Formación en centros de trabajo